

## ACTUALIZACIÓN DE LA REGULACIÓN GENERAL APLICABLE AL ENSAYO DE PROTOTIPOS DE EÓLICA FLOTANTE EN LA PLATAFORMA DE I+D+i DE ENERGÍAS MARINAS DE CATALUÑA, PLEMCAT

La Comisión PLEMCAT de acuerdo con los mandatos acordados en las sesiones del Patronato de la Fundación IREC celebradas en fecha 15 de junio y 8 septiembre de 2023, elaboró y aprobó la regulación general aplicable al ensayo de prototipos de eólica flotante de la plataforma de I+D+i de Energías Marinas de Cataluña, PLEMCAT (en adelante, la Plataforma o PLEMCAT) que se publicó el 27 de septiembre de 2023

El objeto de esta regulación general es establecer la regulación general aplicable al ensayo de prototipos de eólica flotante en la plataforma PLEMCAT por parte de los operadores de los prototipos que han sido adjudicatarios (en adelante adjudicatarios) de una zona de pruebas de ensayo con una posición en la Plataforma PLEMCAT en la fase 1, según la [Resolución definitiva de la convocatoria final](#) para los ensayos de prototipos en la Plataforma PLEMCAT de fecha 29 de septiembre de 2023 y publicada en la web de PLEMCAT.

Dado que para llevar a cabo el actual desarrollo de la plataforma PLEMCAT se han tenido que adaptar sus parámetros para poder facilitar una más efectiva ejecución del proyecto de acuerdo con la normativa de aplicación existente y considerando sus efectos sobre la gestión y costes de funcionamiento con el fin de asegurar una mejor viabilidad y un mejor futuro buen funcionamiento, la Comisión PLEMCAT ha considerado necesario, vistas estas adaptaciones, actualizar el marco previo de la regulación inicialmente aprobada en los términos detallados a continuación:

### 1. AUTORIZACIONES

El uso de la infraestructura de la Plataforma por parte de los adjudicatarios se realizará de conformidad con la presente regulación, y de acuerdo con la concreción de los términos y condiciones de uso aplicables que se prevean en el contrato que se formalizará entre el IREC y cada uno de los adjudicatarios. La eficacia de este contrato quedará condicionada a la obtención por parte del IREC de los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la instalación y puesta en marcha de la Plataforma PLEMCAT y a la obtención por parte de los adjudicatarios de los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la instalación y puesta en marcha de su prototipo en PLEMCAT.

El adjudicatario asumirá por su cuenta y al cargo su cargo la tramitación y el coste de todas aquellas autorizaciones administrativas y permisos que sean necesarios para la instalación, puesta en marcha y funcionamiento en PLEMCAT del prototipo de su propiedad.

El IREC será el responsable de tramitar la obtención de las autorizaciones y permisos pertinentes para la instalación y puesta en marcha de la Plataforma PLEMCAT para hacer posible la instalación y funcionamiento de los prototipos de los operadores para hacer los ensayos de I+D+i. En todo caso, el IREC y los adjudicatarios se comprometerán a colaborar conjuntamente para agilizar y/o facilitar la

obtención de cuantas autorizaciones o permisos sean necesarios para la instalación, puesta en marcha y funcionamiento de los prototipos en PLEMCAT.

## 2. DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA ZONA DE ENSAYO

Se establece un periodo mínimo de ocupación de la zona de ensayo de 5 años, renovables, en su caso, dos veces adicionales por periodos de máximo 5 años.

La concesión de cada una de las prórrogas y su duración queda condicionada a la presentación de una previa justificación técnica de la petición y a la aprobación por parte de la Comisión PLEMCAT, compuesta actualmente por miembros del Instituto Catalán de la Energía (ICAEN), la Dirección general de Energía de la Generalidad de Cataluña y la Fundación Instituto de Investigación en Energía de Cataluña (IREC). Se valorarán las solicitudes de prórroga por un plazo distinto del previsto en este apartado, siempre que se presenten con antelación suficiente al vencimiento de la duración inicial acordada o de su prórroga y estén debidamente justificadas.

## 3. CANON ASOCIADO AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE LOS PROTOTIPOS

El IREC fijará anualmente un canon a satisfacer mensualmente por los adjudicatarios como contraprestación por el servicio de alojamiento de sus prototipos en la Plataforma PLEMCAT, así como de otros servicios asociados a la infraestructura de la Plataforma de monitorización, control, seguimiento y seguridad, acceso y conexión a la red eléctrica, etc. Se considerará la opción de analizar el hecho de compatir gastos comunes por servicios o tareas de mantenimiento de la Plataforma.

Con este canon el IREC cubrirá todas sus operativas de la Plataforma PLEMCAT, así como las contingencias de reparaciones y reposiciones de los elementos de su infraestructura.

El importe del canon a satisfacer por los operadores dependerá de la superficie de fondo marino reservada para el anclaje de los prototipos, ya que un factor limitativo de las propuestas de los prototipos a instalar es la concesión de ocupación de dominio marítimo de la que dispone el IREC, es decir, la lámina de agua que no se puede superar por el conjunto de los prototipos alojados en la Plataforma. Independientemente de la superficie real de fondo marino ocupado por el anclaje de cada prototipo concreto, el canon se devenga en función de la superficie máxima de fondo marino prevista por el anclaje del prototipo de cada zona de ensayo o posición que se ocupa.

Actualmente, la Plataforma PLEMCAT en la fase 1 dispone de tres zonas de ensayo, con diferentes previsiones de superficie de anclaje al fondo marino por cada una de ellas. Las dos primeras zonas de ensayo, que son iguales, están previstas para comprometer un límite de radio máximo de 800 metros cada una y la tercera zona de ensayo, está prevista para comprometer un límite de radio máximo de 450 metros.

En un futuro y en función de las tecnologías de anclaje y la potencia eléctrica de los futuros usuarios, la Plataforma PLEMCAT podrá tener más o menos zonas de ensayo, en función del uso del fondo marino por cada tipo de tecnología de eólica marina, dadas las restricciones de la plataforma con relación a la lámina de agua concedida y a la capacidad de evacuación eléctrica.

En la actualidad, y en función de los límites indicados:

a) A los prototipos que estén diseñados para ocupar las dos primeras zonas de ensayo se aplicará durante primer año un canon de 24.166,66 euros mensuales (IVA excluido), equivalentes a 290.000 euros anuales.

b) A los prototipos que estén diseñados para ocupar la tercera zona de ensayo se aplicará durante el primer año un canon de 17.500 euros mensuales (IVA excluido), equivalentes a 210.000 euros anuales.

El importe de los cánones durante el primer año y durante las siguientes anualidades será abonado de forma mensual por los adjudicatarios al IREC, a mes vencido, a partir de la notificación del IREC de la puesta a disposición de la Plataforma PLEMCAT para la instalación de los prototipos, prevista durante la segunda mitad del año 2025.

El importe total de los cánones se actualizará anualmente de acuerdo con el Índice de Garantía de Competitividad (IGC) anual y de acuerdo con el importe resultante de la actualización de los gastos anuales reales asumidos por el IREC, previa validación de la Comisión PLEMCAT.

En cualquier caso, el IREC revisará los gastos reales asumidos por la Plataforma PLEMCAT en la anualidad anterior, y, en su caso, cuando sea necesario para garantizar la autosostenibilidad de la Plataforma PLEMCAT, notificará a los adjudicatarios cualquier actualización que deba producirse en el importe de los cánones.

#### **4. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA VENTA DE LA ENERGÍA GENERADA POR LOS PROTOTIPOS**

El IREC, en tanto que titular del punto de acceso y conexión de la Plataforma PLEMCAT y, en su caso, inscrito como instalación productora de energía eléctrica en el registro administrativo pertinente, contratará con un agente del mercado de la energía eléctrica, la venta a precio de mercado, de la energía que generarán los prototipos instalados en la Plataforma PLEMCAT.

Del 100% de los ingresos recibidos del agente del mercado de la energía por la energía generada (una vez deducidos los gastos de gestión del mismo), de acuerdo con las finalidades fundacionales de la Fundación IREC y lo previsto en el contrato programa 2024-2026 entre el IREC y la Administración de la Generalidad de Cataluña, el IREC descontará un porcentaje variable tal y como se detalla a continuación, en concepto de contribución a la creación de un fondo destinado a la promoción y apoyo de nuevos proyectos de I+D+i y nuevas plataformas de I+D+i, o ampliaciones de las mismas, sobre energía, medio ambiente y cambio climático.

Este porcentaje variable dependerá del factor de capacidad registrado en el mes anterior por cada uno de los prototipos, entendiendo que el factor de capacidad recoge la eficiencia, y se calcula dividiendo la energía generada al mes por el prototipo entre la energía máxima potencial estimada (es decir, potencia máxima por horas totales al mes):

- Si el factor de capacidad medio registrado durante el mes anterior es inferior al 20%, se descontará un 6% de los ingresos netos percibidos por la venta de energía.
- Si el factor de capacidad medio registrado durante el mes anterior es superior al 20% e inferior al 40%, se descontará un 7,5% de los ingresos netos percibidos por la venta de energía.
- Mientras que si el factor de capacidad medio registrado durante el mes anterior es igual o superior al 40%, el IREC descontará un 9% de los ingresos netos percibidos por la venta de energía.

La parte restante de los ingresos netos percibidos por el IREC por la energía generada en la Plataforma, será objeto de una liquidación mensual que se notificará a los adjudicatarios propietarios de los prototipos, los cuales facturarán al IREC de forma anual el importe correspondiente a este porcentaje en concepto de cesión de la energía producida por parte de sus prototipos.

## 5. CONSTITUCIÓN DE AVAL

Los adjudicatarios, deberán constituir un aval ante la Caja General de Depósitos equivalente al importe de cuatro mensualidades del canon, previsto en el punto tercero "Canon asociado al servicio de alojamiento de los prototipos", como condición previa para proceder a la formalización del contrato que concrete los términos y condiciones de usuario de la Plataforma PLEM-CAT. Este primer aval se liberará en el momento que el adjudicatario notifique al IREC que se ha constituido el aval que se indica a continuación.

Según el cronograma estimado para el inicio de la actividad de la Plataforma PLEM-CAT que está previsto a partir de la segunda mitad del año 2025, 6 meses antes de la finalización de las obras e instalaciones técnicas de la infraestructura básica de la Plataforma, el IREC notificará a las empresas adjudicatarias la fecha prevista para el inicio de la evacuación de la energía eléctrica y la obligación de aportación de un nuevo aval por 8 mensualidades del canon.

Estos avales se liberarán en el momento que el IREC valide que el adjudicatario propietario del prototipo ha cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato que se formalice con el IREC, que concretará los términos y condiciones de usuario de la Plataforma PLEM-CAT, y que se compruebe que no existen responsabilidades que deban ejercitarse sobre estos avales.

## 6. POSICIONES NO OCUPADAS Y SU DISPONIBILIDAD

En el caso de que una de las posiciones de la Plataforma PLEMCAT quede libre de uso antes de la finalización del plazo de ocupación previsto en el correspondiente contrato formalizado entre el IREC y el adjudicatario operador titular del prototipo, el IREC ejecutará los avales, en los términos previstos en el contrato, y procederá a publicar en la web de PLEMCAT una nueva convocatoria abierta y pública para la asignación de la zona de ensayo y de una posición en la Plataforma PLEMCAT que haya quedado libre.

En esta convocatoria, el hecho de haber sido admitido como solicitante clasificado y de constar en el orden de prelación en la lista de espera de la Resolución definitiva de la convocatoria final para la asignación final de una zona de ensayo y de una posición en la Plataforma PLEMCAT en la fase 1, se considerará como un criterio de valoración al que se otorgará un 10% de puntos del máximo total de puntuación que se prevea en la convocatoria.

La clasificación en el orden de prelación de las propuestas presentadas a las convocatorias mencionadas que hayan quedado en la lista de espera dejará de ser válida desde el día siguiente de la formalización del contrato entre el IREC y el adjudicatario operador propietario de los prototipos con asignación de una zona de ensayo y de una posición en la Plataforma PLEMCAT.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Atendiendo al ajustado calendario para la aceptación o renuncia de las ayudas de la convocatoria "RENMARINAS DEMOS" en todos sus subprogramas y modalidades, la Resolución definitiva de la convocatoria final para los ensayos de prototipos en la Plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Cataluña (PLEMCAT) con la clasificación y el orden de prelación de las propuestas con asignación final de una zona de ensayo y de una posición en la Plataforma PLEMCAT en la fase 1 se aprobó y publicó en fecha 29 de septiembre de 2023 en la web del PLEMCAT.

Los tres candidatos que resultaron adjudicatarios de una zona de ensayo y de una posición en la Plataforma PLEMCAT, de acuerdo con dicha Resolución, comunicaron al IREC su aceptación de la adjudicación y la voluntad de iniciar los trámites para la formalización del contrato en el plazo previsto antes del 3 de octubre de 2023.

El IREC y los adjudicatarios operadores de los prototipos formalizarán un contrato para concretar los términos y condiciones aplicables al alojamiento y ensayo de prototipos de eólica flotante en la plataforma PLEMCAT, que también contemplará los términos de la colaboración científico-tecnológica en el marco del desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se llevarán a cabo en la Plataforma PLEMCAT.

La eficacia jurídica de este contrato quedará condicionada a que el IREC obtenga los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la instalación y puesta en marcha de la Plataforma PLEMCAT y a que los adjudicatarios obtengan los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para la instalación y puesta en marcha de su prototipo en PLEMCAT. Asimismo, los efectos jurídicos del

contrato quedan condicionados a la obtención de la autorización efectiva por parte de la Generalitat del contrato programa con el IREC para el periodo 2024-2026.

De acuerdo con la adaptación del proyecto PLEMCAT a la operatividad dentro de las normativas actuales de la moratoria de 50 MW por programas de I+D+i se acuerda, para facilitar la modificación y adaptación del Proyecto, prorrogar el plazo inicialmente previsto para la formalización del contrato con los adjudicatarios en 90 días hábiles adicionales hasta el 9 de mayo de 2024 incluido, a contar desde el 31 de diciembre de 2023 fecha en que finaliza el plazo máximo de 90 días inicial, y faculta a la Dirección del IREC para desarrollar la concreción de los términos y condiciones del contrato que deberán ser validados previamente por la Comisión PLEMCAT antes de proceder a formalizar su firma con las empresas adjudicatarias de los prototipos.

Se publicará en la web de PLEMCAT del IREC la identidad de las empresas adjudicatarias de una zona de ensayo y de una posición en la Plataforma PLEMCAT, así como la identidad de las empresas en lista de espera que constan en el orden de prelación de la [Resolución definitiva de la convocatoria final](#) para los ensayos de prototipos en la Plataforma de I+D+i en Energías Marinas de Cataluña (PLEMCAT) de fecha 29 de septiembre de 2023.

## 8. MODIFICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Cualquier modificación o actualización que se considere necesario realizar de la presente regulación deberá ser aprobada por la Comisión PLEMCAT y sometida a la ratificación del Patronato de la Fundación IREC, en la siguiente sesión del mismo que se celebre, quedando condicionada a dicha ratificación.

La presente modificación, que ha sido aprobada por la Comisión PLEMCAT, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y será publicada en la [web de PLEMCAT](#) del IREC.

Sant Adrià de Besòs, a 18 de diciembre de 2023

Maria Assumpta Farran Poca  
Presidenta Comisión PLEMCAT